



VISTOS:

El Informe N°D00000X -2025-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D00000X-2021-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000119– 2024-CONADIS-PRE, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de Apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; asimismo, tiene a su cargo los procesos de gestión documental y de ejecución coactiva;

Que, el 23 de diciembre de 2025, mediante la Resolución de Presidencia N° D000268-2025-CONADIS-PRE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), por el monto de S/ 76,094,635.00 (Setenta y seis millones noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° D000010-2026-CONADIS-GG, se delega en la Oficina de Administración del CONADIS la facultad y atribución de aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN);

Que, con fecha 12 de junio del 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 0022 – 2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0007 - 2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", la misma que deroga la Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos;

Que, el numeral 30.4 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación;



Que, el numeral 32.6 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 32.7 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, establece que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 32.8 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, la aprobación de las modificaciones al CMN, es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2025, se aprueba el Anexo 02 del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N° D000002-2026-CONADIS-OAD de fecha 09 de enero de 2026, se aprueba la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N° D000003-2026-CONADIS-OAD de fecha 12 de enero de 2026, se aprueba la segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N° D000008-2026-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero de 2026, se aprueba la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N° D000010-2026-CONADIS-OAD de fecha 23 de enero de 2026, se aprueba la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N° D000014-2026-CONADIS-OAD de fecha 30 de enero de 2026, se aprueba la quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N° D000017-2026-CONADIS-OAD de fecha 06 de febrero de 2026, se aprueba la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° D000040-2026-CONADIS-UAB de fecha 13 de febrero de 2026, solicita la aprobación de la séptima modificación del



Cuadro Multianual de Necesidades 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de los requerimientos solicitados, detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias del CONADIS con la finalidad de incluir requerimientos en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de contar con este insumo para iniciar con el proceso de contratación del mismo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; la Directiva N.º 007-2025-EF/5401 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" modificada con Resolución Directoral N.º 022-2025-EF/54.01; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D0000119-2024-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Gerencia General N° D000010-2026-CONADIS-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de acuerdo al Anexo N° 4 (N° 00000011) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución y su anexo a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

REINA SANCHEZ ROSA CECILIA

*Directora II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad*